



Universidad
del Cauca

WILLIAM AMAYA VILLOTA

ABOGADO

Señor
JUEZ SEGUNDO MUNICIPAL DE POPAYÁN
E. S. D.

Referencia: Poder
Proceso: Restitución de bien Inmueble arrendado
Demandante: Hotel San Martín
Demandado: Juan Carlos Ochoa Córdoba
Radicado: 2021-00608

JUAN CARLOS OCHOA CORDOBA, mayor de edad, vecino del Municipio de Popayán – Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.749.818 expedida en Popayán, comedidamente manifiesto a Usted, que mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **WILLIAM AMAYA VILLOTA**, mayor y vecino de la ciudad de Popayán, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número No. 76.305.994 expedida en la ciudad de Popayán – Cauca, con tarjeta profesional de abogado No. 140.186 del C.S. de la Judicatura, para que me represente dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado conforme lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso y de forma expresa para todos tramites del proceso, conciliar, recibir, sustituir, reasumir, presentar recursos, tachar de falso y en fin realizar cualquier diligencia en procura del éxito de este mandato.

Atentamente,

JUAN CARLOS OCHOA CORDOBA
CC. No. 1.061.749.818 expedida en Popayán,

Acepto:

WILLIAM AMAYA VILLOTA

CC. No. 76.305.994 de Popayán
TP No. 140186 del C.S. de la Judicatura